



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA MATA

Aprobada inicialmente la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Recogida de Basuras y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, por Acuerdo del Pleno de fecha 31 de octubre de 2024, de conformidad con el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, a fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones, reparos u observaciones pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

La Mata, 31 de octubre de 2024.- El Alcalde, Indalecio Ferrero Martín.

Nº.I.-5910